



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO N°. 005 DEL 29 DE JULIO DE 2024

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL LLANO
NIT N°.: 834.001.030-1
RECTOR: PEDRO ANTONIO ARCHILA CHUZCANO
CEDULA DE CIUDADANÍA N°.: 88.154.287 de Pamplona
CONTRATISTA: NAYRA JASMIN GARAVITO QUINTERO
CEDULA DE CIUDADANIA N°.: 1.116.494.887 de Arauquita
DIRECCION: Calle 11 N°. 6C - 04 B. 20 de julio - Arauquita - Arauca
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO CONTABLE, FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
VALOR: SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000,00)
PLAZO: CINCO (05) MESES
FECHA DE LEGALIZACIÓN: 29 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIACIÓN: 29 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2024

En la Institución Educativa LICEO DEL LLANO, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se reunieron en la Rectoría de la Institución, las siguientes personas: Esp. **PEDRO ANTONIO ARCHILA CHUZCANO**, Rector de la Institución Educativa Liceo del Llano, CONTRATANTE, Profesional **NAYRA JASMIN GARAVITO QUINTERO**, CONTRATISTA, y el Esp. **ALVARO EFREN ENCISO OTALVARO**, Supervisor Delegado por la Institución para el Contrato de Prestación de Servicios N°. 005 de 2024, designado mediante Resolución N°. 009 del 29 de julio de 2024, con el fin de Proceder a Liquidar en forma bilateral el contrato en referencia. Acto Administrativo que Consta de las Siguietes Partes:

A) DESARROLLO DEL CONTRATO

Para la Ejecución del Contrato el Rector de la Institución, en su calidad de Ordenador del Gasto, celebró el Contrato de Prestación de Servicios N°. 005 del 29 de julio de 2024 de objeto: "Prestar los Servicios Profesionales para Apoyo Contable, Financiero y Presupuestal del Fondo de Servicios Educativos de La Institución Educativa Liceo del Llano, Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca".



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO N°. 005 DEL 29 DE JULIO DE 2024

**B). BALANCE ECONÓMICO – INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL LLANO
– NAYRA JASMIN GARAVITO QUINTERO**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 7.200.000,00
VALOR ANTICIPIO:	-0-
VALOR A PAGAR	\$ 7.200.000,00
SALDO A FAVOR DE LA INSTITUCION	-0-

C). LAS PARTES MANIFIESTAS QUE:

Que el día 29 de julio de 2024, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N°. 005/2024; entre la Institución Educativa Liceo del Llano y la Profesional **NAYRA JASMIN GARAVITO QUINTERO** por un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000,00) y un Plazo de Ejecución de Cinco (05) meses. Lo anterior para el Cumplimiento de las Obligaciones pactadas en el presente compromiso.

Que mediante Resolución N°. 009 del 29 de julio de 2024, se designó como SUPERVISOR del Contrato de Prestación de Servicios N°. 005/2024 al Profesional **ÁLVARO EFRÉN ENCISO OTÁLVARO**, Coordinador de la Institución.

Que el día 27 de diciembre de 2024 se suscribió ACTA DE RECIBO FINAL, suscrita entre la Institución Educativa Liceo del Llano y la Profesional **NAYRA JASMIN GARAVITO QUINTERO**

El contratista cumplió con el objeto contemplado en la minuta contractual dentro del plazo pactado, cumpliendo con las especificaciones descritas en el Contrato de Prestación de Servicios en referencia.

Que el contratista presentó para la cancelación del contrato toda la documentación exigida.

En merito de los Expuesto anteriormente, las partes



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO N°. 005 DEL 29 DE JULIO DE 2024

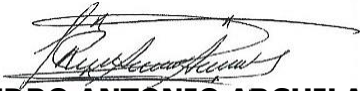
ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma definitiva el Contrato de Prestación de Servicios N°. 005 del 29 de julio de 2024, suscrita entre la Institución Educativa Liceo del Llano y la Profesional **NAYRA JASMIN GARAVITO QUINTERO** Una vez se cancele al contratista la suma establecida en el Acta de Recibo Final por un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000,00).

SEGUNDO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra de la Institución Educativa Liceo del Llano, respecto de lo aquí pactado.

TERCERO: En consecuencia, la Presente Liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 30 días del mes de diciembre de 2024.


Esp. **PEDRO ANTONIO ARCHILA CHUZCAN**
Rector Inst. Educ. Liceo del Llano
Contratante


NAYRA JASMIN GARAVITO Q.
Contratista


ALVARO EFREN ENCISO OTALVARO
Supervisor Delegado I.E. Liceo del Llano